



Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 de aprobación de las bases específicas y los anexos de la convocatoria para la concesión de ayudas para el inicio, adecuación, modernización, actualización, mejora competitiva y/o reconversión de establecimientos en Zona De Protección Acústica (ZPAE) del municipio de Sant Antoni De Portmany «Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Código identificador: BDNS

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y/o jurídicas titulares y/o promotoras de actividades ejercidas en la zona de protección acústica (ZPAE) del municipio de Sant Antoni de Portmany que, además, cumplan con los requisitos previstos en las bases de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra la circunstancia de doble financiación según previsto en el artículo 188 y 191 El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) con motivo de haber sido beneficiario de otras subvenciones y/o ayudas de estado o con cargo a fondos europeos.

Segundo. Objeto:

Estas subvenciones, que se convocan de forma extraordinaria para el año 2022/2023, tienen como finalidad facilitar, el inicio, la adecuación, modernización, actualización, mejora competitiva y/o reconversión de establecimientos ubicados en la zona de protección acústica (ZPAE) del municipio de Sant Antoni de Portmany según zona definida en el Acuerdo del Pleno de esta Corporación de 28 de marzo de 2018 de Aprobación definitiva de la zona de protección acústica publicado en el BOIB núm. 45 de 12 de abril de 2018.

Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria

La convocatoria para la concesión de subvenciones para el inicio, la adecuación, modernización, actualización, mejora competitiva y/o reconversión de establecimientos ubicados en la zona de protección acústica (ZPAE) del municipio de Sant Antoni de Portmany. Publicadas en la página web municipal (<http://www.santantoni.net>) y sede electrónica (<http://santantoni.sedelectronica.es/board>)

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto de esta convocatoria es de doscientos treinta mil (230.000,00) euros. La cantidad subvencionada será de hasta el 100% de los gastos relacionados directamente con la actividad y/o proyecto objeto de subvención, con un máximo de ochenta mil euros (80.000€) por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En Sant Antoni de Portmany.

El Alcalde

Marcos Serra Colomar

